

ANEXO II

ARTÍCULO 19.- Presentación de documentación adicional. Evaluación crediticia.

Aquellos/as Solicitantes cuyos Proyectos hayan obtenido un puntaje igual o superior a SETENTA (70) puntos, en virtud de la disponibilidad de cupo presupuestario, deberán presentar documentación que acredite que las garantías ofrecidas respaldan el CIEN POR CIENTO (100 %) del beneficio a otorgar, así como toda aquella otra documentación relevante que la Unidad Ejecutora requiera en el marco del análisis de la evaluación crediticia del/de la Solicitante y del Plan de Inversiones presentados, en un plazo de SEIS (6) días hábiles contabilizados desde la fecha de la notificación de la solicitud de documentación.

En caso de no presentar la documentación en tiempo y forma y/o si surge de la documentación suministrada que no existen elementos suficientes para respaldar el beneficio, operará el desistimiento de pleno derecho. En dicho caso, se habilitará a aquellos/as Solicitantes que hayan quedado en los puesto(s) siguiente(s) del orden de mérito a presentar la documentación que oportunamente se le solicite, hasta agotar el cupo presupuestario.

La desestimación de las solicitudes mencionadas en el párrafo precedente, no darán lugar a reclamo alguno por parte del/de la solicitante y/o indemnización alguna por ningún concepto, incluyendo los gastos en los que haya incurrido.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-05449785- -APN-DGD#MDP - ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.